



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE/JGE168/2018**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO L154410 “INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL 2019”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

## **G L O S A R I O**

**Junta General Ejecutiva:** Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

**CIP:** Cartera Institucional de Proyectos.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.

**Instituto:** Instituto Nacional Electoral.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos:** Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2018 del Instituto Nacional Electoral.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación 2018

**Planeación Táctica:** Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.

**Manual:** Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.

**RIINE:** Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

**UTP:** Unidad Técnica de Planeación.

**UR:** Unidad Responsable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral de fecha trece de diciembre de 2010, mediante Acuerdo CG420/2010, se aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- II. En sesión extraordinaria del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral de fecha veinticinco de mayo de 2011, mediante Acuerdo CG173/2011, se aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- III. En sesión ordinaria del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral de fecha treinta de agosto de 2012, mediante Acuerdo CG615/2012, se aprobaron modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- IV. En sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de fecha diecisiete de febrero de 2017, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, se aprobaron los Lineamientos para la administración de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral.
- V. En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva de fecha veinticuatro de agosto de 2017 se aprobó mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.
- VI. En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha veintiocho de agosto de 2017 se aprobó mediante Acuerdo INE/CG389/2017, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2018.
- VII. El veintinueve de noviembre de 2017, el Poder Ejecutivo Federal publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 en el Diario Oficial de la Federación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- VIII. La Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria en fecha del seis de diciembre de 2017 aprobó mediante Acuerdo INE/CG595/2017, diversas modificaciones a la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto, así como a sus respectivos indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2018.
- IX. El Consejo General en sesión extraordinaria de fecha ocho de diciembre del 2017 aprobó mediante Acuerdo INE/CG595/2017, el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2018.
- X. La Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria del veintinueve de enero de 2018 aprobó mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, que son aplicables para los proyectos que conforman la CIP 2018.

## CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución, en relación con los diversos 29, 30, párrafos 2 y 31, párrafo 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la citada Ley.

El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el artículo 58, párrafo 1, incisos e), f), y g) de la LGIPE establece que la DECEyEC tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: diseñar y proponer estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; y orientar a los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

**3.** Que el artículo 40, párrafo 1, incisos a), b) y c) del Reglamento Interior dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo General, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

**4.** Que el artículo 41, párrafos 1 y 2, incisos b), d) y h) del RIINE establecen que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo General; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

**5.** Que el artículo 42, párrafo 1, incisos b) y l) del RIINE señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.

**6.** Que el artículo 43, numeral 1, inciso i) del RIINE señala que para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de éstas coadyuvar con la Unidad Técnica de Planeación y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación institucional.

**7.** Que el artículo 49, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), h), del RIINE señala que, entre otras, son atribuciones de la DECEyEC las siguientes: elaborar, proponer, y coordinar los programas de capacitación electoral y de educación cívica que se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

desarrollen, tanto a nivel central como a través de las Juntas Locales y Distritales; planear, dirigir y supervisar la elaboración de las políticas y programas de educación cívica y capacitación electoral y educación cívica que desarrollarán las Juntas Locales y Distritales; presentar a la Junta los programas de capacitación electoral y educación cívica y vigilar su ejecución; evaluar periódicamente el cumplimiento de los programas autorizados para la Dirección, tanto en el nivel central como en los niveles delegacional y subdelegacional; diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral a nivel local y federal; dirigir y supervisar la investigación, análisis y la preparación de material didáctico que requieren los programas de capacitación electoral y educación cívica; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y sus obligaciones político-electorales.

**8.** Que el artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del RIINE señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; así como brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

**9.** Que de conformidad con los artículos 2 y 3 de los Lineamientos para la Administración de la CIP, éstos son de observancia obligatoria para las UR del Instituto que tengan a su cargo Proyectos Específicos incorporados en la CIP y tienen como objetivo principal "Establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a dichos proyectos específicos".

**10.** Que los artículos 19, numeral 1 y 22, numeral 1 de los Lineamientos establecen que la UTP llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma y que el Titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**11.** Que el artículo 22, numeral 2 de los Lineamientos señala que Titular de la UR, o el Enlace de Administración de Proyectos, enviará a la UTP para su revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud de cambios correspondiente, el Formato 1 firmado por el líder de proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas.

**12.** El artículo 22, numeral 4, inciso e) de los Lineamientos, establece que la UTP valorará y autorizará a la UR la presentación de las solicitudes de cambio ante la Junta General Ejecutiva a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en dichos Lineamientos, en el supuesto en que la modificación consista en reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.

**13.** El artículo 22, numeral 6 de los Lineamientos, prevé que, mediante nota informativa, la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.

**14.** El artículo 22, numeral 8 de los Lineamientos, prevé que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos referidas anteriormente, se deberán tramitar por las UR ante la DEA, para que en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia a la UR de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente a la UTP.

En el caso de las modificaciones a los proyectos en los que las UR determinen justificadamente una contingencia fundada y motivada, podrán solicitar a la DEA la aplicación de las adecuaciones presupuestales correspondientes presentando únicamente el formato 1 "Proyecto Especifico" debidamente validado y autorizado por la UTP.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La excepción antes mencionada deberá quedar asentada en el proyecto de Acuerdo y únicamente tendrá efectos para dar cumplimiento a los requisitos para iniciar el procedimiento de contratación, por lo que el Titular de la UR será el responsable de las erogaciones que se realicen antes de la autorización de la modificación por parte de la JGE.

Una vez que se obtenga la autorización de la modificación por parte de la JGE, el Titular de la UR deberá remitir a la DEA la documentación que acredite dicha autorización.

**15.** El artículo 23, numerales 1 y 3 de los Lineamientos dispone que la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio, cuando éstas últimas así lo requieran, conforme a lo dispuesto por el artículo que antecede, mediante el Dictamen correspondiente, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Asimismo, una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la creación del nuevo proyecto o la modificación, para someterlo a consideración de la Junta General Ejecutiva observando la normatividad aplicable.

**16.** El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y tercero, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada UR, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables. Los titulares de las UR serán los únicos facultados para autorizar, mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

**17.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

18. La DECEyEC deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la DEA instancia que, considerando las erogaciones del gasto y la disponibilidad presupuestal, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

19. El proyecto específico **L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”** forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral aprobada para el Ejercicio Fiscal 2018.

20. Mediante Oficio Núm. INE/DECEyEC/DSyEP/066/2018 (Anexo 1), la Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido, en su calidad de Enlace de Administración de Proyectos de la DECEyEC, solicitó el cambio correspondiente a la reducción presupuestal que no corresponde a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable, remitiendo el Formato 1 correspondiente a dicho proyecto debidamente firmado por el Líder de Proyecto respectivo y el Titular de la UR (Anexo 2).

El proyecto específico **L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”** tiene como objetivo elaborar y socializar la estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019, elaborar e imprimir los materiales didácticos y las prendas de identificación que serán utilizadas por los SE y CAE, como inicio de las actividades para la integración del 100% de las casillas aprobadas por los Consejos Distritales en los Procesos Electorales Locales 2018-2019 con ciudadanía doblemente sorteada y capacitada para desempeñar sus funciones el día de la Jornada Electoral.

El cambio al proyecto **L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”** consiste en la reducción presupuestal que no corresponde a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable, en los siguientes términos:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

a) Descripción y motivación:

Clave	Nombre del Proyecto	Tipo de Cambio	Descripción y motivación del cambio
L154410	“Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”	Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.	Reducción por un monto de \$728,864 pesos, de recursos correspondientes al capítulo 1000 del Proyecto L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”, derivado de la aprobación por parte del Consejo General de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019, en la que se establecen actividades para las figuras de Técnico Electoral y Capturista, a partir del mes de noviembre, por lo que no se requiere su contratación desde octubre.

b) El impacto presupuestal es una reducción por un monto de \$728,864 (setecientos veintiocho mil, ochocientos sesenta y cuatro pesos M.N.) para quedar de la siguiente manera:

<b>Descripción del impacto presupuestal del proyecto D150050</b>	Presupuesto aprobado dice: \$10,227,067
	Presupuesto modificado debe decir: \$9,498,203

21. La UTP emitió el Dictamen Número 051 en el que se determina como procedente la solicitud de cambio al proyecto específico **L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”**. El referido Dictamen forma parte del presente Acuerdo como Anexo 3.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**22.** La DECEyEC, con base en el artículo 22, numeral 8, párrafo 2, a partir de la recepción de los dictámenes de la UTP correspondientes, ha iniciado gestiones ante la DEA para poner a disposición de esa Dirección Ejecutiva los recursos disponibles producto de la reducción a este proyecto.

En razón de los anteriores considerandos resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente.

## ACUERDO

**Primero.** Se aprueba a la DECEyEC, el cambio del proyecto **L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, 2019”**, en los términos descritos en el considerando 20, consistente en reducción presupuestal que no corresponde a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable, mismo que forma parte de la Planeación Táctica (CIP) del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Segundo.** La modificación del proyecto específico que se aprueba entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Tercero.** Se instruye a la DECEyEC para realizar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven del presente Acuerdo a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Cuarto.** Se instruye a la UTP para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones al proyecto señalado, mismo que se especifica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones a que haya lugar como consecuencia del cambio al proyecto específico para su cabal cumplimiento.

**Quinto.** Se instruye a la DEA llevar a cabo las gestiones necesarias para dar efectividad a la aprobación de este cambio al proyecto específico.

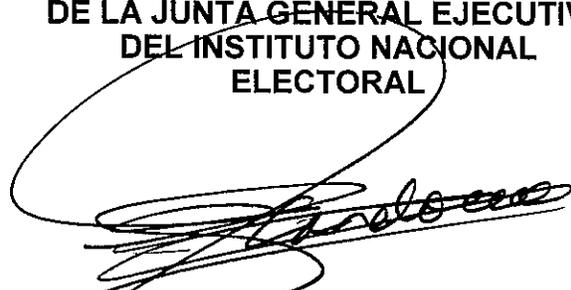


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Sexto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

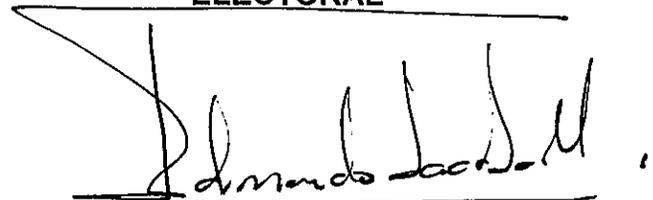
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 10 de octubre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante la votación el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**



**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**



**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN  
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

OFICIO Núm. INE/DECEyEC/DSyEP/ 066/2018

Ciudad de México, 10 de septiembre de 2018

ING. ANA DE GORTARI PEDROZA  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
PRESENTE

Estimada Ing. De Gortari Pedroza:

En atención de lo establecido en el Artículo 22 Numeral 1 y 2 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, adjunto le hago llegar para su revisión, registro y, en su caso, dictaminación, el Formato 1 correspondiente a la modificación del proyecto específico L154410 Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019, autorizado a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Cartera Institucional de Proyectos 2018, de acuerdo con lo siguiente:

Clave	Nombre del Proyecto	Tipo de Cambio	Descripción y motivación del cambio
L154410	Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019.	Reducción presupuestal que no corresponde a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.	Reducción por un monto de \$728,864 pesos, de recursos correspondientes al capítulo 1000 del Proyecto L154410 "Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019", derivado de la aprobación por parte del Consejo General de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019, en la que se establecen actividades para las figuras de Técnico Electoral y Capturista, a partir del mes de noviembre, por lo que no se justifica su contratación desde octubre.

Dicho cambio se solicita con fundamento en el Artículo 22, numeral 4, inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos vigentes. No omito señalar que el Formato 1 se entrega debidamente firmado tanto por el Líder de Proyecto como por el Titular de la Unidad Responsable.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA Y ENLACE DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

  
MTRA. MAIRA MELISA GUERRA PULIDO

C.c.p.- Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto. - Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Mtro. Christian Flores Garza. - Director de Capacitación Electoral de la DECEyEC  
Licda. Verónica Margarita Galindo Galindo. - Directora de Seguimiento a la Cartera Institucional de Proyectos de la UTP  
Licda. María del Pilar Romo Méndez. - Coordinadora administrativa de la DECEyEC.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

**Proyecto Específico**  
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	7 de septiembre de 2018
Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Fuente de financiamiento	INE ( x ) OPL ( )
		Presupuesto aprobado	\$10,227,067
		Presupuesto Modificado	\$9,498,203
Titular de la UR	Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto	Fecha de Inicio	01/09/18
Líder de Proyecto	Mtro. Christian Flores Garza	Fecha de Término	31/12/18
Clave del Proyecto	L154410	Tipo de Proyecto	Anual ( x ) Multianual ( )
Nombre del Proyecto	Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019		

Definición del Proyecto Específico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar Procesos Electorales
Objetivo	Elaborar y socializar la estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019, elaborar e imprimir los materiales didácticos y las prendas de identificación que serán utilizadas por los SE y CAE, como inicio de las actividades para la integración del 100% de las casillas aprobadas por los consejos distritales en los procesos electorales locales 2018-2019 con ciudadanía doblemente sorteada y capacitada para desempeñar sus funciones el día de la Jornada Electoral.
Alcance	El proyecto comprende la preparación, elaboración, aprobación, socialización y ejecución, en el último trimestre de 2018, de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el PEL 2018-2019 en las cinco entidades con elecciones locales en el 2019; difundir la convocatoria e iniciar el proceso de reclutamiento y selección de SE y CAE; así como el diseño, elaboración, producción y distribución de materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral.
Justificación	Se requiere contar con una estrategia para que las personas doblemente sorteadas que conformarán las casillas electorales en las cinco entidades con elecciones locales en el 2019 cuenten con las capacidades suficientes para garantizar la instalación de las casillas, la recepción y cómputo de los votos; así como el llenado de la documentación electoral, conforme a la norma legal, asegurando con ello el derecho y obligación del voto pasivo de la ciudadanía mexicana.
Fundamento	Artículo 22, numeral 4, inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Artículo 32, inciso a), fracciones I, IV y V; 58, incisos d), e), f) y g); 215; 254 y 303 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico  
Formato 1

No. Actividad	Descripción de la actividad	Inicio	Fin	Cronograma de Actividades																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
1	Socialización de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019	01/09/2018	30/11/2018																	
2	Diseñar, elaborar y producir prendas, materiales didácticos y de apoyo	01/09/2018	31/12/2018																	
3	Realizar el reclutamiento y selección de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	01/09/2018	31/12/2018																	
4	Verificar del reclutamiento y selección de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	01/11/2018	31/12/2018																	

Servicios Personales			Administrativo			TIC			Total		
No. Actividad	Nivel	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto
3	27C1	16	357,424							16	357,424
3	27B5	12	239,286							12	239,286
3	27C5	17	460,047							17	460,047
3	27C2	16	383,745							16	383,745
<b>Total</b>		<b>61</b>	<b>1,440,502</b>							<b>61</b>	<b>1,440,502</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico  
Formato 1

Calendarización Presupuestal														
Capítulo 1000														
No.	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
3	12101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	612,617	612,617	1,225,234
3	13202	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	172,040	172,040
3	14401	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,684	2,684	5,368
3	39801	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37,860	37,860
	<b>Total</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	615,301	825,201	1,440,502
Capítulo 1000 TIC														
No.	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	No aplica													
	<b>Total</b>													





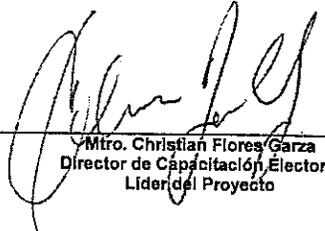
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

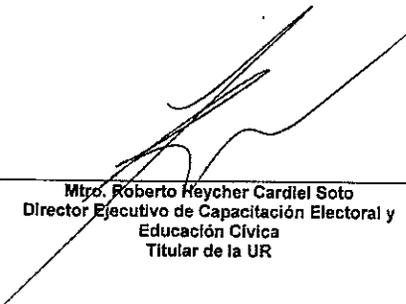


Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

**Proyecto Específico**  
Formato 1

<b>Nombre del Indicador</b>		L154410-1 Porcentaje de materiales producidos para la elección 2019											
<b>Descripción del indicador</b>		Se refiere al porcentaje de materiales producidos para la elección de 2019 respecto de los materiales programados.											
<b>Variable A</b>		Total de materiales producidos											
<b>Descripción de la Variable A</b>		Son los materiales producidos para las elecciones locales de 2019											
<b>Variable B</b>		Total de materiales programados											
<b>Descripción de la Variable B</b>		Son los materiales para las elecciones locales de 2019 programados para producirse en 2018											
<b>Variable N</b>		No aplica											
<b>Descripción de la Variable N</b>		No aplica											
<b>Fórmula</b>		$(\text{Total de materiales producidos para la elección de 2019} / \text{Total de materiales programados para producirse en 2018}) * 100$											
<b>Frecuencia</b>		Anual						<b>Unidad de Medida</b>			Porcentaje		
<b>Tipo</b>		Gestión						<b>Dimensión</b>			Eficacia		
<b>Desagregación Geográfica</b>		Nacional						<b>Año de Inicio</b>			2018		
<b>Disponibilidad de la Información</b>		15						<b>Meta Acumulable</b>			No		
<b>Enfoque Transversal</b>		No aplica											
<b>Meta</b>	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
													100%
<b>Factibilidad de la meta</b>		Alta						<b>Comportamiento del Indicador</b>			Ascendente		
<b>Año línea Base</b>		2016						<b>Valor línea base</b>			77%		

  
Mtro. Christian Flores Garza  
Director de Capacitación Electoral  
Líder del Proyecto

  
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto  
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y  
Educación Cívica  
Titular de la UR

**IMPORTANTE:** Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA  
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/167/2018  
Ciudad de México a 13 de septiembre de 2018

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación  
del proyecto L154410

**Maestro**  
**Roberto Heycher Cardiel Soto**  
**Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica**  
**Presente**

En atención al oficio INE/DECEyEC/DSyEP/066/2018 recibido el 11 de los corrientes, se comunica que la solicitud de modificación del Proyecto Específico "L154410 Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019", es procedente y queda definida conforme se indica en el documento de dictaminación 051, en el Formato 1 "Proyecto Específico" y en el oficio INE/DECEyEC/DSyEP/066/2018, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

Lo anterior conforme lo expuesto en el mencionado oficio INE/DECEyEC/DSyEP/066/2018, relativo a la reducción al presupuesto del proyecto derivado de la aprobación por parte del Consejo General de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019, en la que se establecen actividades para las figuras de Técnico Electoral y Capturista, a partir del mes de noviembre, por lo que no se justifica su contratación desde octubre.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 numeral 1 inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 22 numeral 4 inciso e), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la DEA.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
la Directora

Verónica M. Galindo Galindo



C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedroza. – Titular de la Unidad Técnica de Planeación. - Presente.  
Lic. Bogart Montiel Reyna. – Director Ejecutivo de Administración. - Presente.

Calle Moneda No. 64 Planta Baja. Col. Centro de Tlalpan. Del. Tlalpan. C.P. 14000, Ciudad de México



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

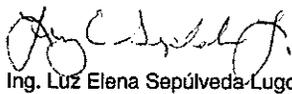


Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

**Dictamen**  
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 051	Fecha: 13/09/2018			
Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 15/10/2018			
Clave y nombre del Proyecto:				
"L154410 Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019"				
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos				
Dictaminación:	<table border="1"> <tr> <td>Improcedente</td> <td><b>Procedente</b></td> <td><b>x</b></td> </tr> </table>	Improcedente	<b>Procedente</b>	<b>x</b>
Improcedente	<b>Procedente</b>	<b>x</b>		
Observaciones:				
<p>Con oficio INE/DECEyEC/DSyEP/066/2018 recibido el 11 de los corrientes, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentó la solicitud de modificación del proyecto "L154410 Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019" relativo a la reducción líquida por un monto de 728,864.00 pesos, derivado de la aprobación por parte del Consejo General de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019, en la que se establecen actividades para las figuras de Técnico Electoral y Capturista, a partir del mes de noviembre, por lo que no se justifica su contratación desde octubre.</p> <p>Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto, toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p>				

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Sergio Martínez Cuevas Nombre y Firma	 Ing. Luz Elena Sepúlveda-Lugo Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

**Proyecto Específico**  
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	7 de septiembre de 2018
Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Fuente de financiamiento	INE (x) OPL ( )
		Presupuesto aprobado	\$10,227,067
		Presupuesto Modificado	\$9,498,203
Titular de la UR	Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto	Fecha de Inicio	01/09/18
Líder de Proyecto	Mtro. Christian Flores Garza	Fecha de Término	31/12/18
Clave del Proyecto	L154410	Tipo de Proyecto	Anual (x) Multianual ( )
Nombre del Proyecto	Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019		

Definición del Proyecto Específico	
Objetivo Estratégico 2016-2028	Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia
Proyecto Estratégico 2016-2028	Organizar Procesos Electorales
Objetivo	Elaborar y socializar la estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019, elaborar e imprimir los materiales didácticos y las prendas de identificación que serán utilizadas por los SE y CAE, como inicio de las actividades para la integración del 100% de las casillas aprobadas por los consejos distritales en los procesos electorales locales 2018-2019 con ciudadanía doblemente sorteada y capacitada para desempeñar sus funciones el día de la Jornada Electoral.
Alcance	El proyecto comprende la preparación, elaboración, aprobación, socialización y ejecución, en el último trimestre de 2018, de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el PEL 2018-2019 en las cinco entidades con elecciones locales en el 2019; difundir la convocatoria e iniciar el proceso de reclutamiento y selección de SE y CAE; así como el diseño, elaboración, producción y distribución de materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral.
Justificación	Se requiere contar con una estrategia para que las personas doblemente sorteadas que conformarán las casillas electorales en las cinco entidades con elecciones locales en el 2019 cuenten con las capacidades suficientes para garantizar la instalación de las casillas, la recepción y cómputo de los votos; así como el llenado de la documentación electoral, conforme a la norma legal, asegurando con ello el derecho y obligación del voto pasivo de la ciudadanía mexicana.
Fundamento	Artículo 22, numeral 4, inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Artículo 32, inciso a), fracciones I, IV y V; 58, incisos d), e), f) y g); 215; 254 y 303 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico  
Formato 1

No. Actividad	Descripción de la actividad	Inicio	Fin	Cronograma de Actividades														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	Socialización de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019	01/09/2018	30/11/2018															
2	Diseñar, elaborar y producir prendas, materiales didácticos y de apoyo	01/09/2018	31/12/2018															
3	Realizar el reclutamiento y selección de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	01/09/2018	31/12/2018															
4	Verificar del reclutamiento y selección de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	01/11/2018	31/12/2018															

Servicios Personales				Administrativo			TIC			Total		
No. Actividad	Nivel	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto	
3	27C1	16	357,424							16	357,424	
3	27B5	12	239,288							12	239,288	
3	27C5	17	460,047							17	460,047	
3	27C2	16	383,745							16	383,745	
Total		61	1,440,502							61	1,440,502	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico  
Formato 1

Calendarización Presupuestal													
Capítulo 4000													
No. Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	612,617	612,617	1,225,234
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	172,040	172,040
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,684	2,684	5,368
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37,860	37,860
<b>Total</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	615,301	825,261	1,440,502

Capítulo 7000 TIC													
No. Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
No aplica													
<b>Total</b>													





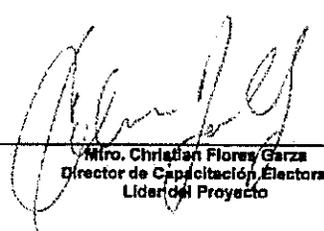
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

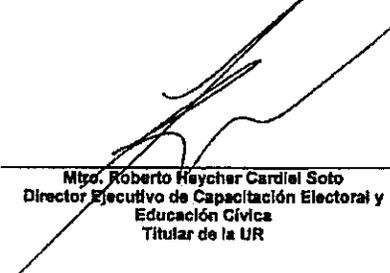


Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

**Proyecto Específico**  
Formato 1

<b>Nombre del Indicador</b>	L154410-1 Porcentaje de materiales producidos para la elección 2019												
<b>Descripción del Indicador</b>	Se refiere al porcentaje de materiales producidos para la elección de 2019 respecto de los materiales programados.												
<b>Variable A</b>	Total de materiales producidos												
<b>Descripción de la Variable A</b>	Son los materiales producidos para las elecciones locales de 2019												
<b>Variable B</b>	Total de materiales programados												
<b>Descripción de la Variable B</b>	Son los materiales para las elecciones locales de 2019 programados para producirse en 2018												
<b>Variable N</b>	No aplica												
<b>Descripción de la Variable N</b>	No aplica												
<b>Fórmula</b>	$(\text{Total de materiales producidos para la elección de 2019} / \text{Total de materiales programados para producirse en 2018}) * 100$												
<b>Frecuencia</b>	Anual						<b>Unidad de Medida</b>			Porcentaje			
<b>Tipo</b>	Gestión						<b>Dimensión</b>			Eficacia			
<b>Desagregación Geográfica</b>	Nacional						<b>Año de Inicio</b>			2018			
<b>Disponibilidad de la Información</b>	15						<b>Meta Acumulable</b>			No			
<b>Enfoque Transversal</b>	No aplica												
<b>Meta</b>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	100%
<b>Factibilidad de la meta</b>	Alta						<b>Comportamiento del Indicador</b>			Ascendente			
<b>Año línea Base</b>	2016						<b>Valor línea base</b>			77%			

  
Mtro. Christian Flores Garza  
Director de Capacitación Electoral  
Líder del Proyecto

  
Mtro. Roberto Reyher Cardiel Soto  
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y  
Educación Cívica  
Titular de la UR

**IMPORTANTE:** Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS
OFICIO Núm. INE/DECEyEC/DSyEPI 068/2018
Ciudad de México, 10 de septiembre de 2018

ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Estimada Ing. De Gortari Pedroza:

En atención de lo establecido en el Artículo 22 Numeral 1 y 2 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, adjunto le hago llegar para su revisión, registro y, en su caso, declamación, el Formato 1 correspondiente a la modificación del proyecto específico L154410 Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019, autorizado a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Cartera Institucional de Proyectos 2018, de acuerdo con lo siguiente:

Table with 4 columns: Clave, Nombre del Proyecto, Tipo de Cambio, Descripción y motivación del cambio. Row 1: L154410, Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019, Reducción presupuestal que no corresponde a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable, Reducción por un monto de \$728,864 pesos, de recursos correspondientes al capítulo 1000 del Proyecto L154410 'Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019', derivado de la aprobación por parte del Consejo General de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019, en la que se establecen actividades para las figuras de Técnico Electoral y Capturista, a partir del mes de noviembre, por lo que no se justifica su contratación desde octubre.

Dicho cambio se solicita con fundamento en el Artículo 22, numeral 4, inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos vigentes. No omito señalar que el Formato 1 se entrega debidamente firmado tanto por el Líder de Proyecto como por el Titular de la Unidad Responsable.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA Y ENLACE DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

Handwritten signature of MTRA. MAIRA MELISA GUERRA PULIDO

